Documento Número: 36421

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000114393	153.367.200	153.367.200	50300

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como finalidad asistir y procurar la seguridad de la comunidad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín; por ello, se hace necesario reforzar las capacidades físicas, técnicas y humanas de los diferentes organismos e instituciones responsables de la Seguridad, respondiendo así a las necesidades y dinámicas territoriales que posibilitan una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

Es por ello que, la Secretaría de Seguridad y Convivencia se solidifica en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia, de esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, buscan el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia.

Por lo anterior, para contribuir con el mejoramiento de la seguridad y la convivencia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, es necesario fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, con el fin de implementar acciones que contribuyan a la disminución de la comisión de delitos, y el interés de avanzar en cuanto al fortalecimiento y modernización de los organismos de seguridad, mediante una adecuada y disponible infraestructura que garantice la prestación del servicio de las diferentes dependencias con bienes actuales y modernos que permitan optimizar tiempo y recurso para un mejor desempeño en las labores y apoyo en la gestión.

Por tal razón es necesario fortalecer la seguridad mediante la definición, direccionamiento y evaluación de la estrategia de seguridad, la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, la articulación con la política pública nacional y regional, así como de los actores que intervienen en ella, mediante la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la Seguridad y la Convivencia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

En ese orden de ideas, dentro de las instituciones corresponsables se encuentran entre otros la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá cuyas actividades operacionales son en función a la Seguridad y la Convivencia, respondiendo a las necesidades y exigencias de un entorno social complejo, en el que convergen e interactúan diferentes manifestaciones criminales asociadas al narcotráfico, terrorismo, delincuencia común y organizada en los ámbitos urbanos, rurales y trasnacionales.

Por lo tanto para dar cumplimiento a los objetivos trazados, el fortalecimiento de los organismos y el mejoramiento de la percepción de la Seguridad y la Convivencia, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá presentó el proyecto 557 con descripción en la plataforma MAPGIS #Fortalecimiento a la estrategia de reducción del delito con la adquisición de elementos tecnológicos, muebles, materiales y suministros para el Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística, y sala recepción de análisis de comunicaciones de Investigación Criminal No.6.#,con el fin de mejorar el acondicionamiento de las instalaciones físicas, en aras de generar un aporte significativo en el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana para toda el área metropolitana y especialmente en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín,creando espacios de prevención y educación para la comunidad en general, con énfasis en personas con situación de vulnerabilidad, atendiendo de manera significativa los retos que enfrenta el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos y demás conductas delictivas que se presentan en la ciudad.
En este orden de ideas, es bien conocido, que en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, especialmente en la ciudad de Medellín se presentan diferentes conductas delictivas que van desde el homicidio, seguido por el hurto en todas sus modalidades, la violencia intrafamiliar en sus distintas expresiones y la presencia de actores ilegales en diferentes sectores sociales, sin dejar de lado la protesta social que ha marcado altos índices de vandalismo a los bienes materiales y la población civil, estos delitos también han demostrado índices de incremento en las estadísticas comparadas con las vigencias anteriores al 2023.
Es relevante precisar que, los servicios que presta el Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N°6 en la jurisdicción, se ejecutan en cumplimiento de la misionalidad del proceso #Desarrollar Investigación Criminalística#, el cual consistente en coadyuvar a la administración de justicia por medio del análisis técnico científico de los Elementos Materiales de Prueba y Evidencia Física (EMP y EF) recolectados en el lugar de los hechos. Es por ello que por medio de los resultados obtenidos se busca confirmar o desvirtuar una hipótesis ante el ente judicial ante las diferentes conductas punibles que afectan a la población en general aumentando el índice de lesiones personales y homicidios en la ciudad de Medellín, es importante que los laboratorios de Balística Forense, Informática Forense, Fotografía y Análisis de Video e Imágenes, Topografía Forense, Documentología y Grafología, Arte Forense y Dactiloscopia Forense del Grupo Regional de Policía Científica y

Criminalística No.6, como , cuenten con equipos de última tecnología, idóneos y acreditados por la ciencia, frente al avance e innovación tecnológica para prestar apoyo técnico científico en lo referente al análisis y procesamiento del lugar de los hechos, así como el análisis de los EMP y EF recolectados mediante la ejecución de las actividades de criminalística, dentro del apoyo a realizar a las diferentes unidades de Policía Judicial. Con esto lograr brindar resultados con respuesta eficiente y oportuna a las diferentes autoridades. Adicionalmente se destaca que la unidad cuenta con personal de peritos idóneos en el manejo de los equipos relacionados en el presente proyecto.

Teniendo en cuenta los servicios que presta la Regional de Investigación Criminal con el Grupo de Policía Científica y Criminalística, en cumplimiento de la misionalidad del proceso #Desarrollar Investigación Criminalística#, consistente en coadyuvar a la administración de justicia, por medio del análisis técnico científico de los elementos materiales de prueba o evidencia física recolectados en el lugar de los hechos y/o adyacentes, con los cuales se busca confirmar o desvirtuar una hipótesis, de manera oportuna, eficaz y efectiva a las solicitudes emanadas de autoridades judiciales e investigativas; en especial cuando el Crimen Organizado afecta a la población en general aumentando el índice de lesiones personales y homicidios en la ciudad de Medellín, labor demostrada con más de 9.940 órdenes de trabajo resueltas durante la vigencia 2021 y durante la vigencia 2022, se han adelantado un total de 2320 órdenes de trabajo, en virtud de lo anterior es necesario dotar a las dependencias con materiales que permitan un adecuado manejo de la evidencia, su recolección en campo o lugar de los hechos, y su embalaje en contenedores que garanticen la integridad de las muestras o elementos susceptibles de análisis.

Es pertinente resaltar que, la Regional de Investigación Criminal No.6# mediante el cual solicita la adquisición del elemento objeto de esta contratación, debido a que es prioritario adquirir este repuesto para poner en funcionamiento el MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO, toda vez que esta fuera de servicio desde noviembre del 2021, dejando pendiente por procesar solicitudes periciales del año 2021 y 2022, por tal razón, no ha sido posible recibir solicitudes para realizar el procedimiento de #Análisis cualitativo de partículas metálicas de GSR por MEB#, dejando sin funcionamiento esta parte del portafolio de servicios en apoyo pericial a los entes judiciales, es de anotar, que el repuesto a adquirir es el único que le funciona al microscopio, toda vez que el microscopio es de la marca JEOL.

Atendiendo a la problemática descrita, este proyecto busca contrarrestar las problemáticas priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta la evolución de los fenómenos, la emergencia de expresiones de criminalidad presentes en la ciudad a través de las líneas estrategias diseñadas en el PISCC, implementando acciones integrales dirigidas a proteger al ciudadano, responder con efectividad a la delincuencia, atender integralmente los fenómenos de crimen organizado, reorganizar la atención a los fenómenos asociados a la criminalidad, entre otros, logrando fortalecer los lazos entre la comunidad y la institución, teniendo en cuenta que por medio de este se busca mayor acercamiento al ciudadano, resolviendo de manera integral los fenómenos que los aqueja.

Ahora bien, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de

2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

3. Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

4. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

5. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

6. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

7. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Es importante reseñar que, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene la competencia, toda vez que por medio del Decreto N°406 del 10 de marzo de 2014, se hace una delegación especial en materia contractual a la Secretaría, de acuerdo al artículo primero del mismo, el cual reza: #Delegar en la Secretaría de Seguridad, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (Estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los Recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín; # FONSET y del Fondo Medellín para la vida#

Complementado a lo anterior, el artículo 6 del Decreto 834 de 2021, el cual determina: #Delegar en el Secretario de Seguridad y Convivencia, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín - FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen#.

Por otro lado, la adquisición de los bienes para estos organismos, de acuerdo a la necesidad mencionada, aportará a la consecución de las metas e indicadores proyectados a través del Plan de Desarrollo Distrital #Medellín Futuro# 2020-2023, el cual fue adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 2° de 2020, representando la hoja de ruta de la presente administración, la cual ha sido clara en indicar los lineamientos a seguir en los asuntos de seguridad de la ciudad y de la convivencia ciudadana, por lo que la presente necesidad se enmarca así:

Capítulo V la línea estratégica 5 Gobernanza y Gobernabilidad, allí se establece el Componente 3.5.3 denominado #Seguridades# y el siguiente programa estratégico:

5. Gobernanza y Gobernabilidad.
5.3. Seguridades
3.5.3.1 Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia

Los programas anteriores están destinados a apoyar el mantenimiento, renovación y dotación de las instituciones públicas que apoyen la seguridad de la ciudad a través de mejoras a la infraestructura física en la que operan, así como dotaciones de equipos, herramientas tecnológicas y suministros para el cumplimiento de los fines misionales así como los recursos necesarios para el desarrollo de su labor para contribuir a preservar la seguridad y convivencia ciudadana.

El actual Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tiene dentro de sus diferentes propósitos el de establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública, así mismo, pretende apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito, facilitando la garantía de la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia fortalecerá a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en adquirir actualizar bienes y repuestos para su Laboratorio Científico, debido a que por el agotamiento de la vida útil y/o desgaste de los que actualmente se tienen, se pueden convertir en bienes obsoletos y su desempeño puede resultar insuficiente frente a las expectativas frente a la obtención de resultados y de la información que de ellos se obtenga.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir Bomba turbo molecular para microscopio electrónico de barrido para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
Clase	C11	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE SEGURIDAD

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Con la ejecución del presente contrato, se comprará una bomba turbo molecular con destinación al microscopio electrónico de barrido de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministro_SAPI

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes y servicios que se pretenden obtener con el presente contrato, la naturaleza y los beneficios que implica para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se encontró que la mejor manera de satisfacer la necesidad planteada, es realizando la selección del contratista a través del proceso de Contratación Directa, conforme a las siguientes normas:

Se debe tener en cuenta que la misma es un mecanismo de selección de carácter excepcional, por medio del cual, las Entidades Públicas - en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (Numeral 4°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) -pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sección Tercera de Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo ha señalado que: La contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

Así mismo, ha recalcado que "la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil ." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, como cuando la cuantía era mínima, o por urgencia manifiesta o por la misma naturaleza del negocio o de los bienes [sic] que se pretendía adquirir, estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes"

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que

rigen la contratación pública.

El Artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, lo anterior en el entendido de que la herramienta actual se actualizara a una versión más eficiente y con mayores funcionalidades, con comercialización exclusiva en Colombia por la empresa S&S INGENIERÍA S.A.S

En ese sentido, es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 determina que en caso que se efectúe la contratación directa, le asiste la obligación a la entidad contratante de justificar esta modalidad mediante acto administrativo, el cual contendrá obligatoriamente:
(#)
La causal que invoca para contratar directamente.
El objeto del contrato
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
(#)#

[#] el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, está causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial #agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc. que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Resulta conveniente para la Secretaría de Seguridad y Convivencia contratar con S&S INGENIERÍA S.A.S, en cuanto al objeto misional de ésta, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y académica para ejecutar el contrato y el conocimiento en el desarrollo de este tipo de proyectos. Por tal motivo S&S INGENIERÍA S.A.S es la indicada para ejecutar este contrato, teniendo en cuenta lo ya dicho anteriormente, la compañía ostenta la exclusividad para distribuir del producto objeto de esta contratación no resultando conveniente para la Secretaría de Seguridad acudir a una convocatoria pública para la ejecución del presente contrato.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver análisis económico y forma de pago.
Ver anexo análisis del sector económico.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	PROPUESTA ECONÓMICA
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO. ESTE SERÁ VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO. ESTE SERÁ

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA.
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE.
JURIDICA	0030	Acta de posesión	COPIA NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	CARTA FIRMADA POR

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	COPIA LEGIBLE (SI APLICA)
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICADO, SI ESTE VIENE FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SE DEBERÁ ANEXAR:CÉDULA DE CIUDADANÍA,CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	COPIA LEGIBLE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir Bomba turbo molecular para microscopio electrónico de barrido para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 153.367.200

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL

Supervisor	TODOS	98579026	GARCIA GOMEZ LUIS FERNANDO	luis.garciag@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	42892932	ROJO NOREÑA MARTHA PATRICIA	martha.rojo@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1152188548	Lina Marcela Restrepo Toledo	lina.restrepo@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	71268893	Balmes Juanico Mena Mosquera	balmes.mena@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	52700022	Gloria Cecilia Henao Toro	gloria.henao@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

120.0 Días Calendario

Multas:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, establecidas en la ley.

Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%), el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Distrito.

Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad e higiene, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 10% del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

_____
Lina Marcela Restrepo Toledo
Técnico

_____
Balmes Juanico Mena Mosquera
Jurídico

_____
Gloria Cecilia Henao Toro
Logístico

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia